

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 DIC 2017

VISTO la nota presentada por la Presidente de la "ASOCIACIÓN CIVIL DEL ARTE ORIENTAL SIPALKI DO BURE YONSA", Sra. Laura Margarita SALGADO, D.N.I. N° 23.990.435, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración UN (1) pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de trasladar a la alumna Carla Noelia GALLO, quien participará de las clases que dictará la Máxima Autoridad de la disciplina, Gran Maestro 10° Dan YOO Soo Nam, en el marco del "47° Aniversario de SIPALKI DO en América – Clase Especial 2017", que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 16 y 17 de diciembre de 2017.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 15/12/17 – regreso: 18/12/17) a nombre de Carla Noelia GALLO, D.N.I. N° 43.559.498, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 15/12/17 – regreso: 18/12/17) para la "ASOCIACIÓN CIVIL DEL ARTE ORIENTAL SIPALKI DO BURE YONSA", a nombre de Carla Noelia GALLO, D.N.I. N° 43.559.498, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Am

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1268 / 17 -



JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo